



OFICIO N° 084 / 2017

SANTIAGO, 7 de diciembre de 2017

A: S. E. EL PRESIDENTE DEL SENADO, H. SENADOR DON ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR SERGIO PÁEZ VERDUGO

El Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra f) del artículo 14 de su reglamento, durante la sesión celebrada el día de hoy adoptó, en forma unánime, respecto al reajuste de las asignaciones parlamentarias, los acuerdos que a continuación se indican, los cuales se elevan a conocimiento de V.E.

1.- Reajustar las asignaciones parlamentarias de los H.H. Senadores, con excepción de la asignación "Personal de Apoyo", en un 2,6% nominal, a contar del 1 de enero de 2018.

2.- Reajustar la Asignación Personal de Apoyo de los H.H. Senadores en un 2,5% nominal, a partir del 1 de diciembre de 2017, con el fin de reajustar en dicho porcentaje las remuneraciones de las personas contratadas con cargo a esta asignación.

3.- Reajustar las asignaciones de los Comités Parlamentarios del H. Senado, con excepción de la asignación "Personal de Apoyo", en un 2,6% nominal, a contar del 1 de enero de 2018.

4.- Reajustar la asignación "Asesorías Externas" y "Personal de Apoyo" de los Comités Parlamentarios en un 2,5% nominal, desde el 1 de diciembre de 2017, con el objeto de reajustar en dicho porcentaje las remuneraciones de las personas contratadas con cargo a esta asignación.

Para la determinación de estos reajustes el Consejo tuvo presente el marco financiero de referencia aprobado para la partida del Congreso Nacional en el Presupuesto de la Nación y la inflación y productividad esperadas.

Los reajustes acordados por el Consejo para los trabajadores con contrato de trabajo, a partir del 1 de diciembre de 2017, se han aprobado en el entendido de que los recursos se encuentran consultados en el Presupuesto del año 2017.



Por último, este Consejo deja expresa constancia que con ocasión del incremento de parlamentarios a materializarse a contar del 11 de marzo de 2018, deberá acordar nuevas determinaciones sobre esta materia, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 66 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

Dios guarde a V.E.




SERGIO PÁEZ VERDUGO
Presidente


DANIEL MUÑOZ CABALLERO
Secretario Ejecutivo

C/c. Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentarias.